

56.º CONSEJO DIRECTIVO

70.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 23 al 27 de septiembre del 2018

Punto 3.3 del orden del día provisional

CD56/4
28 de junio del 2018
Original: inglés

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE ANTIGUA Y BARBUDA, ARGENTINA Y CHILE

1. El Artículo 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estipula que el Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Estados Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo por períodos escalonados de tres años. Un Estado Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año.

2. La siguiente lista muestra la composición del Comité Ejecutivo con las fechas de caducidad de los términos de los presentes Miembros:

Antigua y Barbuda	septiembre del 2018
Argentina	septiembre del 2018
Chile	septiembre del 2018
Brasil	septiembre del 2019
Colombia	septiembre del 2019
Panamá	septiembre del 2019
Belice	septiembre del 2020
Canadá	septiembre del 2020
Perú	septiembre del 2020

3. Le corresponde al Consejo, de conformidad con el Artículo 4.D de la Constitución de la OPS, elegir a los Estados Miembros que hayan de remplazar a Antigua y Barbuda, Argentina y Chile, cuyos mandatos en el Comité caducan al término de este Consejo.
4. Para la información del Consejo, el cuadro en el anexo B muestra la afiliación del Comité Ejecutivo desde 1995.

Intervención del Consejo Directivo

5. Una vez que los tres Estados Miembros hayan sido elegidos, se solicita al Consejo que considere la conveniencia de adoptar el proyecto de resolución en el anexo A.

Anexos

56.º CONSEJO DIRECTIVO

70.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 23 al 27 de septiembre del 2018

CD56/4
Anexo A
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE ANTIGUA Y BARBUDA, ARGENTINA Y CHILE

EL 56.º CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 4.D y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Considerando que fueron elegidos _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término el mandato de Antigua y Barbuda, Argentina y Chile,

RESUELVE:

1. Declarar elegidos a _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
 2. Agradecer a Antigua y Barbuda, Argentina y Chile los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Ejecutivo durante los últimos tres años.
-

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
de septiembre de 1995 a septiembre del 2020

PAÍS	2019 al 2020	2018 al 2019	2017 al 2018	2016 al 2017	2015 al 2016	2014 al 2015	2013 al 2014	2012 al 2013	2011 al 2012	2010 al 2011	2009 al 2010	2008 al 2009	2007 al 2008	2006 al 2007	2005 al 2006	2004 al 2005	2003 al 2004	2002 al 2003	2001 al 2002	2000 al 2001	1999 al 2000	1998 al 1999	1997 al 1998	1996 al 1997	1995 al 1996	
ANTIGUA Y BARBUDA																										
ARGENTINA																										
BAHAMAS																										
BARBADOS																										
BELICE																										
BOLIVIA																										
BRASIL																										
CANADÁ																										
CHILE																										
COLOMBIA																										
COSTA RICA																										
CUBA																										
DOMINICA																										
EL SALVADOR																										
ECUADOR																										
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA																										
GRANADA																										
GUATEMALA																										
GUYANA																										
HAITÍ																										
HONDURAS																										
JAMAICA																										
MÉXICO																										
NICARAGUA																										
PANAMÁ																										
PARAGUAY																										
PERÚ																										
REPÚBLICA DOMINICANA																										
SAINT KITTS Y NEVIS																										
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS																										
SANTA LUCÍA																										
SURINAME																										
TRINIDAD Y TABAGO																										
URUGUAY																										
VENEZUELA																										